

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para fijar fecha y hora para la audiencia. Bucaramanga, 14 de septiembre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (2) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que la Dra. JASMINE OSPINA OSPINO, Curadora Ad Litem de la señora **MARIA AMPARO ELVIRA FERNANDEZ**, contestó la demanda el pasado 11 de agosto. Por consiguiente, se fija el próximo **DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.)** para llevar a cabo la audiencia dispuesta en el artículo 372 del C.G.P.

Ahora bien, se pone de presente a las partes que la audiencia se llevará a cabo de acuerdo al Artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo tanto, se advierte que las partes deberán concurrir virtualmente junto con sus apoderados.

La audiencia se realizará a través del aplicativo LIFE SIZE, por lo que oportunamente y previo a la realización de la audiencia se les enviará el link para que asistan a la misma,.

En consecuencia, el Despacho procede al decreto probatorio conforme pasa a exponerse.

DEMANDANTE

Documentales

Las aportadas con el escrito de la demanda.

DEMANDADA

Representada por Curadora Ad Litem.

De Oficio

- Se decreta de oficio el interrogatorio de parte del demandante como el de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e68d72d2101df3ed6c447b0319f5d4d2ffda2cee4f70debd908a090293c332**

Documento generado en 02/10/2023 02:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>